Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 1081

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA AL CONTRATO ABIERTO N° 143/2023, SUSCRIPTO CON LA FIRMA GUAYAKI S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 08/2023 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL SISTEMA DE SALUD DEL MSPYBS" – PLURIANUAL - ID N° 420.720.

Asunción, 19 de Diciembre de 2023.

VISTO:

Los antecedentes administrativos del llamado a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 08/2023 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL SISTEMA DE SALUD DEL MSPYBS" – PLURIANUAL - ID N° 420.720, y;

CONSIDERANDO:

Que, el caso que nos convoca responde a la solicitud formulada por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, que por medio de la Nota D.G.G.I.E.S./D.G. N° 5575/2023 del 06 de diciembre de 2023, por medio de la cual se dirige a la Dirección General de Administración y Finanzas – M.S.P.B.S., en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 08/2023 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL SISTEMA DE SALUD DEL MSPYBS" – PLURIANUAL - ID N° 420.720, a los efectos de solicitar la modificación contractual, consistente en un descuento en el precio del ÍTEM 21 Prednisona Comprimido – ÍTEM 28 Penicilina G Benzatinica Inyectable – ÍTEM 36 Loratadina Jarabe, correspondiente al Contrato Abierto N° 143/2023, formalizado con la firma GUAYAKI S.A., en fecha 20 de noviembre de 2023.

Que, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, fundamenta su petitorio en los siguientes términos: *"Considerando lo establecido en la Resolución DNCP N° 5695/19 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS, AMPARADOS EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ART. 55 INC. B) DE LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS", y teniendo en cuenta el carácter de INTERÉS PÚBLICO del presente pedido de modificación, en vista de que la recepción y posterior provisión del bien solicitado constituirá como elemento en la atención médica y ambulatoria de los pacientes que acuden a los distintos Establecimientos de Salud dependientes de esta cartera de Estado; a lo que además debemos tener en cuenta que los precios ofertados y adjudicados contienen un componente de carga financiera dentro del mismo, por lo que en pro de lograr cumplir a cabalidad con los principios de economía y eficiencia consagrados en la Ley, principales referentes de esta cartera de estado han presentado un calendario con compromisos de pago a ser realizados y mediante el presente pedido de modificación contractual el estado paraguayo podrá realizar un importante ahorro en la ejecución del citado contrato"* (sic).

Que, se manifiesta en la Nota D.G.G.I.E.S./D.G. N° 5575/2023, cuanto sigue: "... *solicitamos tenga a bien dar curso a nuestro pedido de adenda de modificación contractual al Contrato Abierto N° 143/2023, conforme se detalla a continuación*" (sic):

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS · REPUBLICA DEL PARAGUAY

Econ. Victor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Lic. Mónica Ayala Santos
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 1081

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA AL CONTRATO ABIERTO N° 143/2023, SUSCRIPTO CON LA FIRMA GUAYAKI S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 08/2023 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL SISTEMA DE SALUD DEL MSPYBS" – PLURIANUAL - ID N° 420.720.

Asunción, 19 de Diciembre de 2023.

Donde dice:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	TOTAL MINIMO (IVA INCLUIDO)	TOTAL MAXIMO (IVA INCLUIDO)
4	PENICILINA G SODICA - POLVO LIOFILIZADO	UNIDAD	VIAL	20.000	40.000	PENBIOTIC 1.000.000	NACIONAL	9.920	198.400.000	396.800.000
21	PREDNISONA COMPRIMIDO	UNIDAD	UNIDAD	412.650	825.300	ULTRACORT	NACIONAL	840	346.626.000	693.252.000
28	PENICILINA G BENZATINICA INYECTABLE	UNIDAD	VIAL	10.560	21.120	PENBIOTIC RETARD 1.200.000	NACIONAL	16.900	178.464.000	356.928.000
32	CEFAZOLINA INYECTABLE	UNIDAD	VIAL	100.800	201.600	NOVO CEFACILIN	NACIONAL	9.672	974.937.600	1.949.875.200
33	AMLODIPINA COMPRIMIDO	UNIDAD	UNIDAD	2.160.000	4.320.000	IMERCARD 10	NACIONAL	2.019	4.361.040.000	8.722.080.000
36	LORATADINA JARABE	UNIDAD	FRASCO	192.000	384.000	PARALERGIM	NACIONAL	29.180	5.602.560.000	11.205.120.000
MONTO TOTAL MINIMO Y MAXIMO - IVA INCLUIDO									11.662.027.600	23.324.055.200

MONTO MÍNIMO TOTAL: GUARANÍES ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS.

MONTO MÁXIMO TOTAL: GUARANÍES VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS.

Debe decir:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	TOTAL MINIMO (IVA INCLUIDO)	TOTAL MAXIMO (IVA INCLUIDO)
4	PENICILINA G SODICA - POLVO LIOFILIZADO	UNIDAD	VIAL	20.000	40.000	PENBIOTIC 1.000.000	NACIONAL	9.920	198.400.000	396.800.000
21	PREDNISONA COMPRIMIDO	UNIDAD	UNIDAD	412.650	825.300	ULTRACORT	NACIONAL	697	287.617.050	575.234.100
28	PENICILINA G BENZATINICA INYECTABLE	UNIDAD	VIAL	10.560	21.120	PENBIOTIC RETARD 1.200.000	NACIONAL	15.717	165.971.520	331.943.040
32	CEFAZOLINA INYECTABLE	UNIDAD	VIAL	100.800	201.600	NOVO CEFACILIN	NACIONAL	9.672	974.937.600	1.949.875.200
33	AMLODIPINA COMPRIMIDO	UNIDAD	UNIDAD	2.160.000	4.320.000	IMERCARD 10	NACIONAL	2.019	4.361.040.000	8.722.080.000
36	LORATADINA JARABE	UNIDAD	FRASCO	192.000	384.000	PARALERGIM	NACIONAL	24.219	4.650.048.000	9.300.096.000
MONTO TOTAL MINIMO Y MAXIMO - IVA INCLUIDO									10.638.014.170	21.276.028.340

MONTO MÍNIMO TOTAL: GUARANÍES DIEZ MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CATORCE MIL CIENTO SETENTA.

MONTO MÁXIMO TOTAL: GUARANÍES VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA.

Que, asimismo, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud a través de la Nota D.G.G.I.E.S./D.G. N° 5575/2023, sustenta su pedido de reducción de precio en las facultades reconocidas a la Convocante en virtud al Artículo 55 inciso b) de la Ley N° 2051/2003 y, conforme a los requisitos establecidos por la Resolución DNCP 5.695/19.

Lic. Mónica Ayala Santos
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 1081

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA AL CONTRATO ABIERTO N° 143/2023, SUSCRIPTO CON LA FIRMA GUAYAKI S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 08/2023 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL SISTEMA DE SALUD DEL MSPYBS" – PLURIANUAL - ID N° 420.720.

Asunción, 19 de Diciembre de 2023.

Que, la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" establece en el CAPÍTULO TERCERO. DERECHOS Y OBLIGACIONES. Artículo 55. DERECHOS DE LAS CONTRATANTES. "*Las contratantes gozan de los siguientes derechos: a. A que se ejecuten los contratos en sus términos y condiciones y, en su caso, a exigir su cumplimiento forzoso; b. A modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito; c. suspender o rescindir el contrato por razones de interés público; d. A declarar la resolución o rescisión del contrato, y determinar los efectos procedentes en cada caso; y, e. A imponer las sanciones previstas en los contactos y a ejecutar las garantías, cuando el proveedor o contratista no cumpla con sus obligaciones*" (sic).

Que, en concordancia con la Resolución DNCP N° 5695/2019 del 30 de diciembre de 2019 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIRERENTES ETAPAS", que en su SECCIÓN V. Interés Público, ARTÍCULO 57, dispone que ante las solicitudes de modificación contractual al amparo del Artículo 55 Inciso b) de la Ley N° 2051/03, las mismas sean suficientemente motivadas y justificadas. En consecuencia, el administrador del contrato remite los fundamentos en los siguientes términos:

Motivos que justifican la modificación contractual bajo la figura prevista en el inciso b) del Art. 55 de la Ley N° 2051/03.

Se insta agotar las instancias en el marco de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a fin de garantizar el suministro de medicamentos en las mejores condiciones en cuanto a precios que puedan representar un ahorro al Estado paraguayo, para mantener abastecidos a los servicios de salud de referencia nacional, de la red del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. La necesidad de garantizar al paciente un tratamiento oportuno y adecuado, así como al estado las mejores condiciones de economía y eficiencia, obligan a recurrir al amparo del Artículo 55 de la Ley N° 2051/03, precautelando la obligación del Estado para satisfacer así el interés público (salud pública y economía al estado).

Explicación que sustenta de qué forma se encuentra comprometido el interés público.

Dicha solicitud se realiza teniendo en cuenta las necesidades del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, considerando los medicamentos incluidos en el contrato son utilizados en varios servicios para diversos tipos de tratamiento. Así mismo, informamos que el interés público comprometido son la salud pública de la población nacional, y el ahorro del estado paraguayo, para lo cual la solución deseada con la modificación solicitada es la de garantizar los derechos y principios establecidos en la carta magna, y la Ley 2051/2003. Que los antecedentes y fundamentos configuran el interés superior (Salud Publica), considerando que el Estado paraguayo está obligado a garantizar el derecho a la vida y la salud, buscando las mejores condiciones de precio y calidad, asumiendo el compromiso Institucional de velar por el cumplimiento de las normativas vigentes.

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Lic. Mónica Ayala Santos
Unidad de Gestión Documental y Vista
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 1081

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA AL CONTRATO ABIERTO N° 143/2023, SUSCRIPTO CON LA FIRMA GUAYAKI S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 08/2023 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL SISTEMA DE SALUD DEL MSPYBS" – PLURIANUAL - ID N° 420.720.

Asunción, 19 de Diciembre de 2023.

Razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado.

Consideramos que todas estas situaciones no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado, puesto que las reuniones y compromisos de pagos fueron realizados con posterioridad a las etapas correspondientes y la solución encontrada se dio durante la etapa de ejecución del contrato, por lo que se optó por solicitar un descuento a los proveedores adjudicados dada la trascendencia que podría implicar el ahorro que se pueda generar, en pro de buscar financiamiento para la compra de más medicamentos, insumos, reactivos y/o dispositivos médicos, ya que es fundamental garantizar la provisión continua al sistema de salud.

Las explicaciones del porque tales modificaciones no pudieron ser resueltas por medio de un procedimiento ordinario.

Dichas modificaciones se referían a la etapa de ejecución contractual, por lo que resolverlo a través de un procedimiento ordinario, no implicaría inmediatez en el suministro ante los plazos de convocatoria, evaluación y suscripción del contrato., no agotar las instancias contempladas en la legislación vigente, implica no contar con los medicamentos, lo cual trae aparejada una situación muy grave, considerando su naturaleza e implicancia.

Por qué no existiría violación a los principios previstos en el artículo 4° de la Ley N° 2051/03.

Con la modificación no existiría violación a los principios previstos en el Art. 4 de la Ley N° 2051/03, considerando que la Institución ha previsto la seguridad y la disminución de costos que aseguren al Estado mejores condiciones, ya que disminuye el precio adjudicado; habiendo garantizado la libre competencia, la trasparencia e igualdad en los procesos administrativos en las etapas de competencia para esta licitación en particular, que fueron en virtud a las necesidades de la Institución.

Por qué no se alteran de manera sustancial, la naturaleza ni finalidad del contrato.

No se alteran la naturaleza ni la finalidad del contrato, manteniendo las especificaciones técnicas, y todas las condiciones programadas durante el proceso licitatorio y pactado en el contrato, con la finalidad de brindar la provisión de medicamentos a los servicios de salud en forma oportuna y eficaz para el tratamiento de los pacientes.

Que, se observa en el conjunto de antecedentes remitidos la aceptación de la modificación pretendida por parte de la firma GUAYAKI S.A., operada a través de las manifestaciones contenidas en la nota de fecha 29 de noviembre de 2023, en relación al ÍTEM 21 Prednisona Comprimido – ÍTEM 28 Penicilina G Benzatinica Inyectable – ÍTEM 36 Loratadina Jarabe, correspondiente al Contrato Abierto N° 143/2023.

Lic. Mónica Ayala Ramos, Jefa
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 1081

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA AL CONTRATO ABIERTO N° 143/2023, SUSCRIPTO CON LA FIRMA GUAYAKI S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 08/2023 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL SISTEMA DE SALUD DEL MSPYBS" – PLURIANUAL - ID N° 420.720.

Asunción, 19 de Diciembre de 2023.

Que, no se alteran la naturaleza ni la finalidad del Contrato Abierto N° 143/2023, manteniendo las especificaciones técnicas, en cuanto al precio del ÍTEM 21 Prednisona Comprimido – ÍTEM 28 Penicilina G Benzatinica Inyectable – ÍTEM 36 Loratadina Jarabe, correspondiente al Contrato Abierto N° 143/2023, obtuvieron una disminución en sus precios originalmente pactados, representando una mejor condición económica para el Estado, cumpliendo con el Artículo 4 Inciso a) de la Ley N° 2051/2003, que expresa: "*Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria*" (sic).

Que, la disminución a ser pactada sobre el precio de venta, de la firma adjudicada hacia el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, puede ser considerada un descuento correspondiente sobre la base del compromiso de pago por parte del Estado paraguayo, y la considerable reducción de los costos financieros ante el pago efectivo de las solicitudes de transferencia de recursos (STR) en plazos mínimos implementado por el gobierno, lo cual impacta significativamente en los costos finales empresariales.

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, de la Dirección Operativa de Contrataciones, ha emitido su parecer a través del Dictamen D.O.C. N° 1016/2023, de fecha 14 de diciembre de 2023, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que, en este orden de ideas, conforme a las manifestaciones técnicas y las documentaciones remitidas por los responsables de la dependencia correspondiente, sin lugar a equívocos se concluye que se encuentran reunidos los requisitos fundamentales establecidos en la norma citada y la reglamentación aplicable al caso.

Que, el Artículo 159 de Ley N° 7021/2022 de "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", refiere sobre la Vigencia de normas anteriores: "*Los contratos celebrados con sujeción a la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", respecto a los cuales no se hubiere suscrito el acta de recepción definitiva o de liquidación, se sujetarán a las disposiciones de reajuste de precios vigentes a la fecha de la convocatoria. Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la celebración y ejecución de contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria. Las controversias derivadas de contratos suscritos al amparo de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", deberán sujetarse, en materia de competencia, procedimientos y recursos, hasta su conclusión y ejecución, al trámite previsto en esas leyes*" (sic). Al respecto, teniendo en cuenta que el proceso de referencia tuvo su convocatoria con la vigencia de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", corresponde la aplicación de la misma al llamado en cuestión.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS · REPUBLICA DEL PARAGUAY

Econ. Victor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Lic. Mónica Ayala Santos, Jefa
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 1081

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA AL CONTRATO ABIERTO N° 143/2023, SUSCRIPTO CON LA FIRMA GUAYAKI S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 08/2023 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL SISTEMA DE SALUD DEL MSPYBS" – PLURIANUAL - ID N° 420.720.

Asunción, 19 de Diciembre de 2023.

Que, por Resolución S.G. N° 33, de fecha 8 de febrero de 2023 "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN Y SUBUNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES", se establece en su artículo 8: *"Autorizar a suscribir a: La Dirección General de Administración y Finanzas, de todos los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones y convenios modificatorios correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacionales establecidas en la ley N° 2051/03; correspondientes a la UOC N° 1 Nivel Central y aquellos que superen los umbrales establecidos en la presente Resolución, para las demás UOC y Sub UOC".* (Sic.)

Que, corresponde al Director General de Administración y Finanzas la suscripción de la presente Resolución, según lo establecido en Resolución S.G. N° 33, de fecha 8 de febrero de 2023.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MSPYBS

R E S U E L V E:

Artículo 1°. AUTORIZAR la Adenda al CONTRATO ABIERTO N° 143/2023, suscripto con la firma GUAYAKI S.A. - RUC 80014641-7, en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 08/2023 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL SISTEMA DE SALUD DEL MSPYBS" – PLURIANUAL - ID N° 420.720, de acuerdo al siguiente detalle:

Donde dice:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	TOTAL MINIMO (IVA INCLUIDO)	TOTAL MAXIMO (IVA INCLUIDO)
4	PENICILINA G SODICA - POLVO LIOFILIZADO	UNIDAD	VIAL	20.000	40.000	PENBIOTIC 1.000.000	NACIONAL	9.920	198.400.000	396.800.000
21	PREDNISONA COMPRIMIDO	UNIDAD	UNIDAD	412.650	825.300	ULTRACORT	NACIONAL	840	346.626.000	693.252.000
28	PENICILINA G BENZATINICA INYECTABLE	UNIDAD	VIAL	10.560	21.120	PENBIOTIC RETARD 1.200.000	NACIONAL	16.900	178.464.000	356.928.000
32	CEFAZOLINA INYECTABLE	UNIDAD	VIAL	100.800	201.600	NOVO CEFACILIN	NACIONAL	9.672	974.937.600	1.949.875.200
33	AMLODIPINA COMPRIMIDO	UNIDAD	UNIDAD	2.160.000	4.320.000	IMERCARD 10	NACIONAL	2.019	4.361.040.000	8.722.080.000
36	LORATADINA JARABE	UNIDAD	FRASCO	192.000	384.000	PARALERGIM	NACIONAL	29.180	5.602.560.000	11.205.120.000
MONTO TOTAL MINIMO Y MAXIMO - IVA INCLUIDO									11.662.027.600	23.324.055.200

MONTO MÍNIMO TOTAL: GUARANÍES ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS.

MONTO MÁXIMO TOTAL: GUARANÍES VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS.

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Lic. Mirian Ayala Santos, Jefa
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 1081

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA AL CONTRATO ABIERTO N° 143/2023, SUSCRIPTO CON LA FIRMA GUAYAKI S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 08/2023 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL SISTEMA DE SALUD DEL MSPYBS" – PLURIANUAL - ID N° 420.720.

Asunción, 19 de Diciembre de 2023.

Debe Decir:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	TOTAL MINIMO (IVA INCLUIDO)	TOTAL MAXIMO (IVA INCLUIDO)
4	PENICILINA G SODICA - POLVO LIOFILIZADO	UNIDAD	VIAL	20.000	40.000	PENBIOTIC 1.000.000	NACIONAL	9.920	198.400.000	396.800.000
21	PREDNISONA COMPRIMIDO	UNIDAD	UNIDAD	412.650	825.300	ULTRACORT	NACIONAL	697	287.617.050	575.234.100
28	PENICILINA G BENZATINICA INYECTABLE	UNIDAD	VIAL	10.560	21.120	PENBIOTIC RETARD 1.200.000	NACIONAL	15.717	165.971.520	331.943.040
32	CEFAZOLINA INYECTABLE	UNIDAD	VIAL	100.800	201.600	NOVO CEFACILIN	NACIONAL	9.672	974.937.600	1.949.875.200
33	AMLODIPINA COMPRIMIDO	UNIDAD	UNIDAD	2.160.000	4.320.000	IMERCARD 10	NACIONAL	2.019	4.361.040.000	8.722.080.000
36	LORATADINA JARABE	UNIDAD	FRASCO	192.000	384.000	PARALERGIM	NACIONAL	24.219	4.650.048.000	9.300.096.000
MONTO TOTAL MINIMO Y MAXIMO - IVA INCLUIDO									10.638.014.170	21.276.028.340

MONTO MÍNIMO TOTAL: GUARANÍES DIEZ MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CATORCE MIL CIENTO SETENTA.

MONTO MÁXIMO TOTAL: GUARANÍES VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA.

Artículo 2°. **DETERMINAR** que las demás cláusulas del contrato original no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.

Artículo 3°. **ESTABLECER** que la Adenda correspondiente sea suscripta por la Titular de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.

Artículo 4°. **COMUNICAR,** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ECON. VICTOR BERNAL
DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.A.F.)
RECIBIDO: Oscar Franco
Secretaría de Gestión Documental
D.O.C. - D.G.A.F.
MSP y BS
FECHA: 19 DIC. 2023 HORA: 15:29
N° 217383/23 FIRMA:

Lic. Mónica Ayala
Unidad de Gestión
Dirección General de Administración Financiera
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL